

2025 – 6 Comercio Exterior

Ampliación de la vigencia del Registro como Empresa de la Frontera

Conforme al "Decreto por el que se modifica el diverso por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2024, la vigencia de los Registros como Empresa de la Frontera concluirían el 30 de junio de 2025. Ello, sin perjuicio de que los titulares de los Registros en comento obtuvieran uno nuevo, o bien, se ampliara su vigencia, previo cumplimiento de las disposiciones que para tales efectos emitiera la Secretaría de Economía.

Derivado de lo anterior, con fecha de 7 de mayo de 2025 la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía estableció los criterios y requisitos que deberán observar los titulares para la ampliación de la vigencia de su Registro como Empresa de la Frontera, los cuales se detallan a continuación:

- i. **Registros autorizados a partir de enero de 2013:** Se renovarán automáticamente por la vigencia del "Decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza y la franja fronteriza norte", esto es, hasta el 30 de septiembre de 2026.
- ii. **Registros autorizados de 2003 a 2012:** Se deberá remitir un escrito de intención de renovación, en términos de la Regla 1.3.5 del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y Criterios de Carácter General en Materia de Comercio Exterior vigente, al correo electrónico dgfcce.gestion@economia.gob.mx, a más tardar el 27 de junio de 2025, mediante el cual se manifieste la intención de obtener la renovación del Registro, acompañando únicamente la documentación necesaria para acreditar la personalidad del interesado. Dentro del portal electrónico del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) www.snice.gob.mx, se publicará el formato de escrito de intención de renovación para conocimiento, consulta y aplicación de los usuarios. Una vez presentado el escrito de intención de renovación, el Registro como Empresa de la Frontera permanecerá vigente hasta la conclusión del nuevo trámite, siendo importante señalar que en caso de que la citada autoridad no reciba el

CDMX
+52 (55) 5257 7000Monterrey
+52 (81) 8478 9200Querétaro
+52 (44) 2229 1797Houston
+1 (832) 240-3759Madrid
+34 680 708 204



escrito señalado a más tardar el 27 de junio de 2025, el Registro en comento quedará cancelado automáticamente a partir del 1° de julio de 2025.

Por su parte, la Dirección General de Facilitación Comercial y de Comercio Exterior en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de recepción del escrito de intención de renovación informará al interesado los términos y acciones a seguir para continuar con el trámite de solicitud ante la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

* * * * *

Ciudad de México
Mayo 2025

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2025, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.